



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22 fracción I, 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; artículo 3 y 13 del Estatuto Orgánico del propio Instituto y en cumplimiento al apartado “Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 6.4 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019; artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 2022; artículos 1, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, define a la corrupción de la siguiente manera: **“Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual”**. Reconociendo que la corrupción es el principal problema del país y la impunidad su motor primordial; la persistencia de ambas ha afectado a la sociedad, ha socavado la credibilidad en el Estado y sus instituciones, y ha minado el estado de derecho y propiciado la inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud.

El PND 2019-2024, establece en su apartado IV denominado: “Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad” lo siguiente: **“La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.”**

Por su parte, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en su numeral 6.4: **“Relevancia del Objetivo prioritario, 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la**



Administración Pública Federal", señala la construcción de una nueva ética pública como una de las prioridades del Gobierno Federal.

También, la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la "**Austeridad como un valor fundamental y principio orientador del servicio mexicano**", consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos materiales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Adicionalmente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

En este contexto, el Código de Conducta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, establece las conductas de las personas servidoras públicas que integran esta Institución.

En este mismo sentido, el Código de Ética de la Administración Pública Federal vigente, establece que las Dependencias y Entidades deberán: "**Emitir un posicionamiento suscrito por la Persona Titular de la Dependencia o Entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción**", asimismo el Código de Ética y Conducta del INNN, es el documento rector que establece la orientación para el desempeño de nuestras tareas cotidianas y la toma de decisiones a través de la aplicación de principios, valores y reglas de integridad.

En concordancia con los riesgos éticos que pudieran ocurrir derivado del incumplimiento a las obligaciones referentes al desempeño del empleo cargo o comisión, tales como: inobservancia en las contrataciones públicas y de personal, faltas de respeto, liderazgo y comunicación poco efectiva entre las personas servidoras públicas que laboran en la Institución; personas servidoras públicas en posible actuación bajo conflicto de intereses, conductas de personas servidoras públicas contrarias al Código de Ética y Conducta, la divulgación de información considerada confidencial y/o reservada, y la obligación de rendición de cuentas en materia de declaración de situación patrimonial, se establece :



CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En el INNN, tenemos el compromiso firme e ineludible de actuar conforme a los principios rectores y legales que nos rigen, de manera honesta y transparente a fin de combatir de manera frontal la corrupción y sus efectos, manifestando lo siguiente:

- En el INNN **NO TOLERAMOS NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN** que transgreda los valores, principios y reglas de integridad que rigen a nuestra Institución.
- Fortalecemos la ética pública como medida de prevención a posibles prácticas de corrupción que pudieran ser llevadas a cabo por personas servidoras públicas del INNN.
- Exhortamos a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el INNN, a que apliquen los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el actuar de dichas personas servidoras públicas, contenidos en el Código de Conducta, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- Invitamos a las personas que, aún sin ser servidoras públicas, realicen alguna función dentro de la Institución, ya sea personal contratado por honorarios; estudiantes, o bien, que lleven a cabo prácticas profesionales, servicio social, proveedores, prestadores de servicio, entre otros, a no incurrir o participar en actos de corrupción.
- Impulsamos la asesoría y/o denuncia ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control, o la Secretaría de la Función Pública, de hechos que puedan constituir conductas o actos de corrupción.

En el INNN establecemos las siguientes acciones para combatir y erradicar las prácticas corruptas:

- Promover campañas de sensibilización y programas de capacitación al mayor número de personas servidoras públicas del INNN, en materia de conflictos de interés, corrupción y conocimiento del servicio público, a fin de evitar incurrir en alguna falta administrativa y que puedan ser acreedores a alguna responsabilidad y sanción.




- Erradicar la impunidad en casos de corrupción comprobada, denunciando o aplicando las sanciones laborales o administrativas, que correspondan.
- Supervisar puntualmente a las personas que ejercen liderazgo sobre las actividades del personal a su cargo, para que se desempeñen con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- Difusión periódica de información clara y accesible con el objetivo de disuadir conductas de corrupción y contribuir a la construcción de la Nueva Ética Pública.
- Conducción e impulso del funcionamiento del Comité de Ética.

Las personas servidoras públicas que incurran en actos de corrupción, serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las laborales, civiles y penales, que correspondan.

Finalmente, como titular de este Instituto, hago un llamado a todas las personas de nuestra comunidad institucional a sumarse al **Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción** y con ello, fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción.

ATENTAMENTE



DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GONGORA
DIRECTOR GENERAL

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.